

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina ect...

MODIFICAR LA LEY N° 24.270 – INCORPORANDO EL ARTICULO 2 BIS

ARTICULO 1.- Incorpórese a la ley N° 24.270, el artículo 2 bis el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 2 “ Bis”.- Será reprimido con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años al progenitor que ilegalmente, impidiere u obstruyere el contacto de niños menores de edad con sus padres o terceros no convivientes, a quienes les haya sido reconocido judicialmente, el derecho a gozar de un régimen de visitas y que los denunciara falsamente a esto últimos”.

ARTICULO 2.- Incorpórese el punto 3° al artículo 3° de la ley 24.270, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 3.- El tribunal deberá:

1. Disponer en un plazo no mayor de diez días, los medios necesarios para restablecer el contacto del menor con sus padres.
2. Determinará, de ser procedente, un régimen de visitas provisorio por un término no superior a tres meses o, de existir, hará cumplir el establecido.
- 3.- Cuando el Juez que tomara intervención observare que el progenitor o tercero que viniera a invocar o a denunciar cualquiera de los tipos establecidos en la presente ley, incurriera en falsa denuncia o falso testimonio, deberá remitir en forma inmediata copia certificada de las constancias de la causa al Juzgado con competencia en materia de familia que estuviera de turno, como así también Juez penal.”

ARTICULO 3.- De forma



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley tiene objetivo modificar la Ley 24270 estableciendo sanciones penales a aquellos progenitores que realizaren falsas denuncias con el solo objetivo de obstruir el vínculo con el resto de la familia.

En el sitio web la abogada Patricia Anzoátegui explica por qué crece el número de falsas denuncias en el marco de los litigios familiares:

<https://www.infobae.com/sociedad/2022/09/18/patricia-anzoategui-hay-una-industria-del-falso-juicio-que-en-litigios-de-familia-aprovecha-el-sesgo-de-genero/> a continuación rescataremos párrafos que dan marco para ilustrar el presente Proyecto.

“Hay una industria de la falsa denuncia que en litigios de familia aprovecha el sesgo de género”

“Ante el crecimiento exorbitante de casos, era necesario un lugar para registrarlos”, dice la abogada, directora jurídica del Observatorio de Falsas Denuncias, creado en 2021, en referencia al modus operandi cada vez más extendido de fabricar una causa contra uno de los progenitores y obstruir el vínculo filial”

“Lo grave no es que se hagan falsas denuncias, sino que la Justicia las recepcione”, dice la abogada Patricia Anzoátegui, directora jurídica del Observatorio de Falsas Denuncias. Y señala algo más: una creciente privatización de los procesos, porque jueces y fiscales admiten como pruebas pericias psicológicas y hasta entrevistas en Cámara Gesell realizadas en un ámbito privado por la parte denunciante. Queda afectado el derecho a la defensa, como es evidente.

Anzoátegui apunta a un fenómeno que viene creciendo en Tribunales: el uso de la denuncia de violencia o de abuso infantil contra un ex cónyuge en el contexto de un divorcio o separación conflictiva. La combinación entre una mirada de género malentendida y el incumplimiento de los plazos y trámites procesales desemboca en el corte del vínculo de padre o madre con los hijos en disputa por plazos que se extienden por años.

“La perspectiva de género no puede estar por delante de la perspectiva de infancia”, dice Patricia Anzoátegui. “Hay sesgo en la percepción de que la víctima siempre dice la verdad y de que la persona que denuncia es la víctima”, cuando en realidad la víctima es el menor.

“Si una madre miente y utiliza a su hijo, no es una madre protectora, sino destructora de vínculos”, agrega, en referencia al argumento esgrimido por quienes niegan la existencia de falsas denuncias.

La perspectiva de género no puede estar por delante de la perspectiva de infancia

El Observatorio de Falsas Denuncias fue creado en septiembre de 2021, pero su plataforma fue renovada el 27 de julio de este año para una mejor recepción de las denuncias y un procesamiento de los datos más eficiente. Desde esa última fecha hasta hoy, han recibido 430 casos, de los cuales 276 ya fueron analizados y se comprobó que las personas afectadas pudieron aportar pruebas de la falsedad de las denuncias.

La mayoría de las denuncias fueron por violencia de género; en segundo lugar, por abuso sexual infantil y, tercero, violación. Casi el 60% de las denuncias tuvieron por consecuencia una orden de restricción. Pero otra consecuencia es el impedimento no justificado de contacto con los hijos, además del deterioro de la salud física, la depresión, la condena social, el escrache, etcétera.

En un 44 por ciento de los casos analizados por el Observatorio, el niño no fue escuchado ni una sola vez por los peritos del juzgado.

“¿Por qué se han incrementado tanto las denuncias calumniosas por parte de un miembro de la pareja hacia el otro?”, se preguntaba Patricia Anzoátegui en el libro que coescribió junto a Rubén Melloni Anzoátegui (Hienas. Abogados de Familia vs Falsas Denuncias; 2021). Y su respuesta era: “Porque le ‘creen’ al denunciante, que no es la víctima sino quien la representa”. Y también “porque no se castiga la falsa denuncia”.

La mayoría de las denuncias falsas en el marco de litigios familiares tiene por finalidad el impedimento del vínculo de los hijos con el progenitor denunciado

El resultado, decía, son “huérfanos de padres vivos”, niños a “los que les enseñan a odiar, a elegir entre sus progenitores y a mentir para ayudar a un adulto a conseguir un objetivo que, por su corta edad, ni siquiera entienden”.

El pasado 9 de septiembre, en ocasión del Día Mundial contra las Falsas Denuncias, el Observatorio y asociaciones afines marcharon hacia el Ministerio de la Mujer para alertar sobre la falta de garantías jurídicas básicas como la presunción de inocencia o la igualdad ante la ley, erosionadas por la perspectiva de género que sacraliza la palabra de la denunciante. No fueron recibidas.

La abogada Patricia Anzoátegui explica por qué es necesario un Observatorio de Falsas Denuncias:

“Hace muchos años que estoy trabajando en esta problemática y veo el incremento en la cantidad de denuncias falsas. Ya en el 2002 se hablaba de denuncias falsas y hay un estudio de una investigadora del CONICET, Paula de Albarracín, que decía que casi el 80 por ciento de esas denuncias eran falsas.”

Resalta asimismo que con el transcurso del tiempo este número se fue incrementando y se fue haciendo una especie de costumbre.

“... Un modus operandi, exactamente, en el cual las denuncias van creciendo en el expediente. O sea, primero denuncian a la ex pareja por violencia, después, por abuso y después... Y ahora han llegado las nuevas modalidades para sorprendernos. Por ejemplo, denuncias de violación de 10 años atrás durante el matrimonio. Me violaste en el matrimonio. Ya es la palabra de una contra el otro. En el contexto de un divorcio, de una separación, empiezan las denuncias de todo tipo. Algunas, bizarras. Entonces, el Observatorio era dar voz a aquellas personas a las que les estaba pasando esto. Porque lo primero que han dicho los grupos feministas radicalizados o hegemónicos, como los quieren llamar, es que es el 0,03% (las falsas denuncias), es un número al azar que eligieron, y después dicen hay 67% de abuso intrafamiliar. Número que saca después la OVD (Oficina de Violencia Doméstica). Número que no tiene ninguna constatación. Después de que empezamos nosotros a discutir esos números, y como vieron que mucha gente es sobreseída, empezaron a influenciar y a posicionarse dentro de la Justicia, gran parte de los referentes de Justicia Legítima son los que más han difundido esa percepción de que la víctima siempre dice la verdad, o de que toda persona que se presenta a denunciar es víctima, pero víctima es quien padece el delito. La mamá de un niño supuestamente abusado no es la víctima, es la madre. El otro concepto que surge de estos grupos es el de madre protectora. Ahora, si la madre que hace la denuncia está mintiendo y está utilizando

a su hijo, no es una madre protectora, es una madre destructora de vínculos y de la psiquis del niño. En ese contexto, ante ese crecimiento que fue realmente exorbitante, y además con el agravamiento de las consecuencias de un juicio que es la detención de la persona, comenzamos a pensar que era necesario algún lugar donde la gente pudiera contar lo que estaba pasando...”

“ Ante una denuncia de esta índole, la Justicia se toma dos, tres años. Y si sobresee, no investiga si la persona que hizo la denuncia, falsa o infundada, fue mal intencionada. Eso no se investiga. No se castiga la falsa denuncia.” (Infobae)

“... No se castiga la falsa denuncia, pero eso es sesgo. O sea, no hay otra forma de llamarlo. Muchas sentencias dicen “no hay más pruebas”. Pero es que no hay pruebas. O sea, cómo se prueba lo que no se hizo. Es muy difícil. Y el otro problema es que han destruido muchos bastiones en el medio de todo esto. Tantos años tratando de conseguir como humanidad el principio de inocencia... y lo destruyeron. Estos hombres se presentan ya para probar que son inocentes, porque ese principio de la presunción no existe más para ellos. El otro problema es que el tenor de la denuncia hace que por ejemplo empiecen a agravarle los hechos para conseguir la detención. Lo grave no es que alguien vaya y haga esto, lo grave es que la Justicia lo recepcione. No es ninguna conquista social tener una fiscalía de género si va a tener sesgo. Porque en el ínterin nos olvidamos de que hay niños y que la perspectiva de género no puede estar por arriba de la perspectiva de infancia...”

— ¿Qué significa que se está privatizando la Justicia, como le escuché decir a usted?

— Si yo le pregunto a la supuesta víctima si me permite que se defienda el imputado, me va a decir “no”. Obviamente. Esto no quiere decir que no haya que darle lugar a la víctima, pero también hay que evaluar si esa hipótesis que ella da no se contrapone con la otra hipótesis que da el imputado. O sea, no se puede trabajar con una sola hipótesis dentro de una investigación; hay que trabajar con las dos.

— ¿Un juez puede, por ejemplo, aceptar una cámara Gesell hecha en una asociación privada?

Patricia Anzoátegui: "Hay organizaciones que se dedican a esto. El falso informe se compra. Lo grave es que han logrado que muchos jueces y fiscales hagan la prueba que la denunciante pide. A eso lo llamo privatización de la justicia"

"... La otra que dicen es "¿y por qué va a mentir?" ¿Quiere que le cuente por qué? Nuestro estudio y algunos de nuestros clientes tenemos denunciada a Salud Activa y a todos los profesionales que trabajan ahí porque hacen mala praxis, sin dudas. O sea, la industria del falso juicio, lo que antes se llamaba los caranchos, yo los llamo los caranchos de Lassie, porque cambiaron de delito. Antes eran los juicios laborales, después fueron los accidentes de tránsito y ahora es el abuso sexual infantil..."

"... Ahora bien, uno puede ver el interés de los estudios de abogados, incluso el de la persona que hace la falsa denuncia, el resentimiento, la venganza a través del hijo. Pero ¿no hay también un vínculo con lo psiquiátrico? Porque he visto la pericia de una de las autoras de estas falsas denuncias y no sé cómo el juez puede tomarla en serio después de leer ese informe psiquiátrico..."

"... vemos a muchas mujeres con determinadas patologías, la más común es el trastorno límite de la personalidad (TLP), mujeres que aman mucho y después odian demasiado, que no pueden seguir con su vida y cuyo objetivo es destruir a esa pareja anterior. Narcisista también. El otro problema es que están intentando derogar la Ley 24.270 que es la Ley de Impedimento de Contacto porque dicen que es criminalizar a la madre. O sea, otra vez ponen a la madre por arriba de los niños. Esa ley deriva de la Convención de los Derechos del Niño, que protegió el vínculo con mamá y con papá.

"... Cuando asumió la actual Defensora de los derechos del niño sacó un artículo diciendo que estaba prohibido usar el término de alienación parental, pero la verdad es que se están quedando un poco atrasados porque esta figura está reconocida en el DSM-IV (Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales) con otro nombre, pero además la usó la Corte Suprema en un fallo en el que habló de alienación parental. También una Sala de la Cámara Civil lo empezó a reconocer. Porque existe..."

"... El relato implantado. Eso que ellos niegan absolutamente. Elizabeth Loftus, autora de Juicio a la memoria, logró probar con un estudio de campo que hasta en los adultos se puede inducir el recuerdo. Cuánto más a un niño al cual uno lo alimenta, lo lleva de la mano al colegio y también a la Cámara Gesell. Yo he visto cientos de esas cámaras y son muy poquitos los casos en los que los niños se resisten a imputar al otro progenitor. Si hay algo sano en un niño es que pueda contradecir a su padre o a su madre. Cuando el niño

sigue totalmente el discurso parental, ahí está la enfermedad. Los niños que copian absolutamente el relato desarrollan patologías similares a las de su criador...”

Pero sin llegar tan lejos señor Presidente, se conocen ya en nuestro país infinidad de casos de la “otra violencia familiar”, la “padrectomía”, es decir los padres abruptamente separados de sus hijos a causa de falsas denuncias de sus parejas o ex parejas, es un drama que crece día a día y que se dirime cada vez y en mayor cantidad en la justicia. Pero como me expresaba más arriba, señor Presidente, tienen a los “hijos como botín de guerra” (<http://www.lanacion.com.ar/1521324-padrectomia-la-otra-violencia-familiar>).

La figura de la falsa denuncia, contemplada en el artículo 245 del Código Penal, no llega a ser suficiente para probar el daño ocasionado al ciudadano falsamente denunciado.

La ley N° 24.270, que regula la configuración del delito al padre o tercero que impidiere u obstruyere el contacto de menores de edad con sus padres no convivientes, si bien la misma es de índole penal, siempre el juez o fiscal que toma o acepta una denuncia sobre dicha tipificación, inmediatamente deberá poner en conocimiento de tal denuncia al juez del fuero de familia de turno.

Señor Presidente, considero que a través de la presente iniciativa, se sancione en forma contundente a los progenitores que incurren en falsas denuncias a los fines de obstaculizar el vínculo con el resto de la familia y sin lugar a dudas el tiempo que judicial utilizado inútilmente.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.